



Constancia secretarial. Roldanillo, 01 de noviembre de 2022. A Despacho de la señora Juez informándole que en el expediente 2021-00181 obra prueba de que la medida de embargo decretada para el inmueble de matrícula inmobiliaria 380-33191 de propiedad del demandado Alvaro Iván Moreno Gómez, fue efectiva y que del proceso de radicación 2021-00107 existe embargo de remanentes. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2020-00181-00
Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante: José Nelson Santiago Santiago
Demandados: Lina Fernanda Rodríguez Herrera
Alvaro Iván Moreno Gómez
Auto: 1497

Teniendo en cuenta que el Juzgado por auto No.1873 del 19 de octubre de 2022 decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito y dado que en el expediente no obraba constancia de haberse dado trámite al oficio No.602 del 27 de noviembre de 2020, contentivo de la orden de embargo de los derechos de cuota del demandado Alvaro Iván Moreno Gómez sobre el inmueble de matrícula inmobiliaria 380-33191, por lo que se dispuso oficiar al proceso radicado 2021-00107, informando que no se había materializado ninguna medida cautelar y que por ende, no existían bienes para remitir por concepto del embargo de remanentes, sin embargo, en el expediente 2021-00107 si obra prueba de que dicha medida cautelar se perfeccionó, se dispondrá dejar sin efecto el numeral tercero de la providencia en mención y en su lugar, se dispondrá remitir al proceso radicado 2021-00107, por remanentes, el embargo de los aludidos derechos de cuota sobre el inmueble en mención.

RESUELVE

PRIMERO: DEJAR sin efecto el numeral tercero del auto No.1873 del 19 de octubre de 2022, por lo anotado en precedencia.

SEGUNDO: ORDENAR que la medida de embargo que recae sobre los derechos de cuota que tiene el demandado Alvaro Iván Moreno Gómez sobre el inmueble inscrito con matrícula inmobiliaria 380-33191, y que fuera comunicado por oficio No.602 del 27 de noviembre de 2020, continúe vigente a favor del proceso Ejecutivo Singular promovido por el señor Cesar Augusto Ramírez Zuluaga en contra de los señores Alvaro Iván Moreno Gómez y Esneda Gómez de Moreno, radicado 76-622-40-03-001-2021-00107-00 el cual cursa ante este mismo Juzgado, en virtud del embargo de remanentes. Ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo.



NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **02 DE NOVIEMBRE DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7caf391fb8936a13f1e95a0527b88f5e4875096ff3a31eacc00d08c4a0bde541**

Documento generado en 01/11/2022 06:00:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>